



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220031900

En atención a la respuesta emitida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, de conformidad con lo estatuido en el canon 555 del C.G.P, se ordena la suspensión del proceso de la referencia hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago dentro del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante (fls. 323 a 329), respecto al demandado señor EDUIN ADRIAN VARELA LEÓN.

Se precisa que la parte demandante no hizo manifestación alguna al requerimiento del despacho en auto del 4 de julio de 2023, respecto a continuar la ejecución con el otro demandado Sulligan Banguera.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 126 de fecha 6 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA